

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2022-MPC-GM**

Cajabamba, junio 21 de 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

VISTO:

El Registro 11612-2022, que contiene el Informe N° 1035-2022-MPC-GAF/SGA, recepcionado en junio 17 de 2022, a través del cual, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la QUINTA, modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, precisa además que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", señala que... **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"**. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2022-MPC-GM**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el ejercicio fiscal 2022; así, se tiene la modificación incluyéndose los siguientes procesos de selección:

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo de Selección	ITEM	Cant.	Valor Estimado (En Soles)	Mes Programado	Fuente Financiamiento
19	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) PLAZA DE ARMAS TABACAL EN LA LOCALIDAD TABACAL, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	OBRAS	AS	1	1	S/ 678,525.77	Julio	Recursos Determinados
20	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA; EN EL(LA) PLAZA DE ARMAS CHOLOCAL EN LA LOCALIDAD CHOLOCAL, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	OBRAS	AS	1	1	S/ 829, 543.78	Julio	Recursos Determinados
21	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE QUILLORCO, DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	OBRAS	AS	1	1	S/ 883, 232.57	Julio	Recursos Determinados
22	SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE QUILLORCO, DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	AS	1	1	S/ 52,993.95	Julio	Recursos Determinados

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la modificación aprobada, en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedirse el presente acto administrativo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. SG. de Abastecimiento.
6. SG. TICE

EXP. 11612-2022

C.c.:

Archivo